



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00002605-7/2024 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN “CONSTITUCIÓN POCKET DE LA CABA” PARA LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2024” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbaire solicitó la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de la “*Constituciones Pocket C.A.B.A.*”, según las características técnicas que detalló, con motivo de la participación en la “*Feria Internacional del Libro*”, tal como fuera aprobado por el Consejo Editorial, según surge del Acta N° 19 vinculada en autos (v. Memo 1058/24 y Adjuntos 13491/24 y 13493/24).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la impresión requerida en la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa (\$8.739.890.-) (v. Adjunto 23002/24), y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria del artículo 29, inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Adjunto 18649/24).

Que mediante Memo 2068/2024, la Dirección de Editorial Jusbaire prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M..

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 23003/24, 23004/24, 23005/24 y 23009/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 23364/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICGAJ N° 12736/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 6/2024 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de pesos ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa (\$8.739.890.-), correspondiente a la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de la “*Constituciones Pocket C.A.B.A.*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 13491/24 y 23002/24.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM Nro. 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 6/2024 tendiente a impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de la “*Constituciones Pocket C.A.B.A.*”.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 6/2024 a la firma Eudeba S.E.M. la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa (\$8.739.890.-), correspondiente a la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de la “*Constituciones Pocket C.A.B.A.*”, conforme a las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 13491/24 y 23002/24.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 25203/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de la Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

